



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO
INSTALACIÓN/MANUAL EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
26 de julio de
2024

NÚMERO DE PÁGINA
1 de 7

NÚMERO
DOC 580.000

POLÍTICA

TÍTULO
**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

HISTORIAL DE REVISIÓN/REPASO:

Vigente:	4/11/00 DOC 670.500	Revisado:	18 de agosto de 2011
Revisado:	4 de mayo de 2001	Revisado:	10/12/15 DOC 580.000
Revisado:	21 de enero de 2003	Revisado:	18 de enero de 2017
Revisado:	29 de noviembre de 2006	Revisado:	1 de enero de 2019
Revisado:	27 de julio de 2007	Revisado:	19 de febrero de 2019
Revisado:	4/28/08 AB 08-007	Revisado:	1 de febrero de 2021
Revisado:	12/26/08 DOC 580.000	Revisado:	3 de junio de 2022
Revisado:	4/13/09 AB 09-013	Revisado:	26 de julio de 2024
Revisado:	7/19/10 DOC 670.500		

RESUMEN DE LA REPASO/REVISIÓN:

Terminología actualizada en todo el documento de acuerdo con WAC 246-341-0200
 II.A., IV.B. y VI.B. - Lenguaje actualizado para la clarificación
 II.B. - Añadido lenguaje para la clarificación
 II.B.1 y IV.A.2. - Añadido DOC 14-060 Derechos del Paciente
 IV - Añadida la aplicabilidad del Centro de Reingreso
 Se elimino VI.B.1. Que los individuos infractados por negarse a cumplir con las recomendaciones de tratamiento y/o programación mientras se encuentran bajo custodia no serán elegibles para la colocación en el Centro de Reingreso
 Se eliminó VI.B.2.b. que las apelaciones deben ser selladas y presentadas al Administrador de la SARU dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación por la persona

APROBADO:

Firma en archivo

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

 25 de junio de 2024
 Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO
INSTALACIÓN/MANUAL EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
26 de julio de
2024

NÚMERO DE PÁGINA
2 de 7

NÚMERO
DOC 580.000

POLÍTICA

TÍTULO
**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 9.94A](#); [RCW 69.51A](#); [WAC 246-341](#); DOC 280.510 Revelación Pública de Registros; DOC 420.380 Pruebas de Drogas/Alcohol; DOC 580.655 Alternativa para Sentencia de Drogas ; [42 CFR PART 2](#); [Criterios de la Sociedad Americana de Medicina de Adicción \(ASAM\)](#); [Calendario de Retención de Registros](#); Manual Administrativo de Practicas y Procedimientos de los Servicios de Tratamiento y Recuperación para el Abuso de Sustancias.

POLÍTICA:

- I. El Departamento, certificado por el Departamento de Salud (DOH), ha establecido pautas para el manejo clínico de individuos con un trastorno por uso de sustancias de acuerdo con WAC 246-341.
- II. La Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias (SARU) mantiene un Manual Administrativo de Prácticas y Procedimientos de Tratamiento de Abuso de Sustancias y Recuperación que especifica programas, filosofía, metas y objetivos medibles, incluyendo documentación relacionada y acceso a los servicios del programa de tratamiento de trastornos por uso de sustancias del Departamento, dentro de los recursos disponibles.
 - A. El manual se revisa y actualiza según lo requiera el Departamento de Salud.
- III. La SARU garantizará la integridad de los protocolos clínicos, prácticas, currículo y metodologías utilizadas al proporcionar servicios del programa de tratamiento a los individuos.

DIRECTIVA:

- I. Responsabilidades
 - A. El Administrador del Programa SARU es responsable de la supervisión y gestión de los servicios del programa de tratamiento clínico y los registros de servicios individuales dentro del Departamento.
- II. Proceso de Selección de Tratamiento
 - A. A los individuos que llegan a un Centro de Diagnóstico de Recepción se les pueden administrar instrumentos autorizados de detección del trastorno por consumo de sustancias y opioides, dentro de los recursos disponibles.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO
INSTALACIÓN/MANUAL EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
26 de julio de
2024

NÚMERO DE PÁGINA
3 de 7

NÚMERO
DOC 580.000

POLÍTICA

TÍTULO
**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

1. Los resultados se enviarán a los empleados de registros de SARU, quienes documentarán los resultados en la pantalla Resumen del programa en el archivo electrónico.
- B. Los individuos cuyo resultado inicial de la prueba de detección indica la probabilidad de un trastorno por uso de sustancias pueden ser evaluados usando la Evaluación de Trastorno por Uso de Sustancias DOC 14-040, dentro de los recursos disponibles.
1. Los formularios DOC 14-172 Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias Liberación de Información Confidencial, DOC 14-039 Requisitos de Participación en el Tratamiento de Trastorno por Uso de Sustancias, y, si es aplicable, DOC 14-042 Acuerdo de Alternativas de Sentencia de Delincuentes de Drogas en Prisión serán firmados en el momento de la evaluación.
 - a. Si la evaluación concluye que un individuo de la Alternativa de Sentencia para Delincuentes de Drogas (DOSA, por sus siglas en inglés) no tiene un trastorno por uso de sustancias, el Profesional de Trastorno por Uso de Sustancias (SUDP, por sus siglas en inglés) proporcionará una notificación de acuerdo a la DOC 580.655
 2. Se requiere un resultado de evaluación que indique un trastorno por uso de sustancias para la admisión en el tratamiento certificado por el DOH para el trastorno por uso de sustancias proporcionado por el Departamento.
- III. Remisiones a Servicios de Trastorno por Uso de Sustancias
- A. Las remisiones para los servicios del programa de tratamiento financiados por el Departamento en la comunidad solo se harán si el individuo tiene al menos 90 días restantes hasta la Fecha de Finalización programada para permitir la finalización del tratamiento.
 - B. Las remisiones para los servicios del programa de tratamiento de SARU en las prisiones pueden ser aceptadas para los individuos que tienen un trastorno por consumo de sustancias y se determina que necesitan servicios.
- IV. Tratamiento SARU en Prisiones y Centros de Reingreso
- A. En el momento de la admisión al programa de tratamiento, el SUDP se asegurará de que se hayan completado los siguientes formularios:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO
INSTALACIÓN/MANUAL EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
26 de julio de
2024

NÚMERO DE PÁGINA
4 de 7

NÚMERO
DOC 580.000

POLÍTICA

TÍTULO
**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

1. DOC 14-039 Requisitos de Participación en el Tratamiento de Trastorno por Uso de Sustancias
 2. DOC 14-060 Derechos del Paciente
 3. DOC 14-066 Divulgación del Programa de Salud Conductual y Autenticación de Firmas
 4. DOC 14-042 Acuerdo de la Alternativa de Sentencia de Delincuencia de Drogas en Prisiones, si procede
- B. Los individuos serán colocados en el nivel de atención correspondiente según los criterios de la Sociedad Americana de Medicina de Adicción (ASAM). Los niveles de servicio del programa de tratamiento pueden ser anulados por el director clínico de la SARU en función de la disponibilidad de recursos, el tiempo de reclusión y/u otras variables clínicas.
- C. Todos los niveles de servicios de tratamiento utilizarán un enfoque coordinado del equipo y el personal para la prestación de servicios del programa de tratamiento.
1. Los contactos colaterales entre los empleados y el entrenador de trastornos por uso de sustancias (SUDT) se documentarán en el registro de servicio individual.
- D. Durante el tratamiento, el SUDP/SUDT:
1. Desarrollará un Plan de Servicio Individual con cada individuo según los criterios ASAM utilizando el Plan de Servicio Individual para Trastorno por Uso de Sustancias DOC 14-173.
 - a. El plan abordará las necesidades de asesoramiento (por ejemplo, prevención y manejo de recaídas, gestión de alto riesgo) según WAC 246-341-620.
 2. Presentará documentación de admisión de tratamiento a los empleados de los registros de SARU.
 3. Desarrollará un resumen clínico de alta, que incluya recomendaciones de cuidado continuo y criterios de ASAM, utilizando el formulario DOC 14-173 Plan de Servicio Individual para el Trastorno por Uso de Sustancias.
- V. Requisitos de tratamiento para los participantes



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO
INSTALACIÓN/MANUAL EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
26 de julio de
2024

NÚMERO DE PÁGINA
5 de 7

NÚMERO
DOC 580.000

POLÍTICA

TÍTULO
**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

- A. La participación en el programa de tratamiento depende del cumplimiento de DOC 14-039 requisitos de participación en el tratamiento del trastorno por uso de sustancias.
- B. Todos los requisitos de tratamiento identificados en el Plan de Servicio Individual deben completarse para completar con éxito cada nivel de servicio de tratamiento.
- C. Los individuos cumplirán con las pruebas de drogas / alcohol de acuerdo con DOC 420.380 Pruebas de Drogas / Alcohol.
- D. La falta de progreso en el tratamiento será reportada al administrador del caso y/o documentada en un informe de progreso a los tribunales cuando se solicite o se requiera.
- E. Otra programación debe coordinarse alrededor del programa de tratamiento del trastorno por uso de sustancias.

VI. Incumplimiento

- A. Si un individuo es despedido/se fuga del tratamiento residencial comunitario contratado después del horario normal de trabajo habitual, el personal contratado notificará a la Oficina de Órdenes de Captura de la Sede y al administrador de casos.
 - 1. La Oficina de Órdenes de Detención notificará al administrador de casos y al supervisor de correcciones comunitarias por correo electrónico.
- B. Los individuos que rechacen la admisión no completan el programa de tratamiento debido a su negativa a continuar el tratamiento, o están fuera de cumplimiento con los requisitos del programa serán objeto de medidas disciplinarias.
 - 1. Los resúmenes de alta y las recomendaciones para los individuos de DOSA que reciben servicios en la prisión serán revisados por el Administrador de Cumplimiento de Tratamiento de DOSA/Designado.
 - a. Si la terminación del tratamiento es apropiada, el SUDP/SUDT primario o su supervisor notificarán al individuo y proporcionarán el formulario DOC 14-188 Aviso de Terminación del Tratamiento de la Unidad de Recuperación del Abuso de Sustancias.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUAL EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 26 de julio de 2024	NÚMERO DE PÁGINA 6 de 7	NÚMERO DOC 580.000
	TÍTULO TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS SERVICIOS DE TRATAMIENTO		

- b. El proceso de violación para los individuos de DOSA terminados del tratamiento será de acuerdo con la política DOC 580.655 Alternativa de Sentencia de Drogas.

VII. Retención de Registros y Acceso

- A. Los expedientes clínicos de los trastornos por consumo de sustancia del Departamento son confidenciales y se gestionan de acuerdo con el lenguaje del 42 CFR Parte 2 que prohíbe la divulgación y de acuerdo con todas las leyes federales y estatales pertinentes y las políticas del Departamento.
- B. La divulgación de los registros de servicio individuales será gestionada por la SARU, a través de la Unidad de Divulgación Pública de acuerdo con la política DOC 280.510 Revelación Publica de Registros.
- C. La información contenida en el registro de servicio individual está disponible solo en función de la “necesidad de saber” y puede ser solicitada a través de los empleados de registros de SARU.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección Glosario del Manual de Políticas: Alternativa de Sentencia para Delincuentes de Drogas (DOSA), Trastorno por Uso de Sustancias. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden ser definidos en el glosario.

ADJUNTOS:

Ninguna

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 14-039 Requisitos de participación en el tratamiento de trastornos por uso de sustancias
 DOC 14-040 Evaluación de trastornos por consumo de sustancias
 DOC 14-042 Acuerdo alternativo a la condena de delincuentes por drogas en prisión
 DOC 14-044 Resumen de alta y plan de atención continuada para el trastorno por consumo de sustancias
 DOC 14-060 Derechos del Paciente
 DOC 14-066 Divulgación del Programa de Salud Conductual y Autenticación de Firmas
 DOC 14-172 Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias Divulgación de Información Confidencial
 DOC 14-173 Plan de Servicio Individual de Trastornos por uso de Sustancias



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO
INSTALACIÓN/MANUAL EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
26 de julio de
2024

NÚMERO DE PÁGINA
7 de 7

NÚMERO
DOC 580.000

TÍTULO
**TRASTORNO POR USO DE SUSTANCIAS
SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

DOC 14-188 Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias Notificación de Terminación de Tratamiento